

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa 100512189955771C52135

Cve. Crédito 4929903755

Expediente 2

R.F.C. ROLR830106FL9

102102



NOMBRE: RODRIGUEZ LUCIO REYNA MARIA
DOMICILIO: GRANADA No. 224 / SIN REFERENCIAS
COLONIA: JARDINES DEL VALLE, LOCALIDAD: SALTILLO, C.P.: 25160
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0078/2020

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 11 horas y 8 minutos, del día 20 del mes de Septiembre del año de 2021, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 06/05/2019, toda vez que el contribuyente RODRIGUEZ LUCIO REYNA MARIA se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente RODRIGUEZ LUCIO REYNA MARIA en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores JORGE ANTONIO PEREZ ROSAS y DIEGO ANTONIO TORRES NAVA se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en la CALLE GRANADA NÚMERO 224, COLONIA JARDINES DEL VALLE, C.P. 25160, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, con el objetivo de notificar la multa 100512189955771C52135, con número de crédito 4929903755 y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la colonia en los indicadores oficiales, hicieron constar lo siguiente.

En la visita efectuada por el Notificador C. JORGE ANTONIO PEREZ ROSAS de fecha veintinueve de Mayo del año dos mil diecinueve hace constar que siendo las catorce horas en punto procedió a buscar el domicilio por toda la colonia Jardines Del Valle sin embargo no logro encontrar la calle Granada, por lo cual el notificador comenzó a recabar información en domicilios del sector, donde le atendieron personas, ante las cuales se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0105/2019 de fecha 7 de enero de 2019, con vigencia del 7 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación, preguntando si conocían información respecto a la localización del domicilio ubicado en calle Granada número 224, de la colonia Jardines Del Valle, o bien si conocían al contribuyente REYNA MARIA RODRIGUEZ LUCIO, quienes manifestaron desconocer el domicilio buscado, que esa calle no existe en esta colonia, así mismo mencionaron que no conocen a dicho contribuyente.

En la visita efectuada por el Notificador C. DIEGO ANTONIO TORRES NAVA de fecha veintiséis de Noviembre del año dos mil diecinueve hace constar que siendo las doce horas con cuarenta procedió a buscar el domicilio por toda la colonia Jardines Del Valle sin embargo no logro encontrar la calle Granada, por lo cual el notificador comenzó a recabar información en domicilios del sector, donde le atendieron personas, ante las cuales se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0182/2019 de fecha 7 de enero de 2019, con vigencia del 7 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación, preguntando si conocían información respecto a la localización del domicilio ubicado en calle Granada número 224, de la colonia Jardines Del Valle, o bien si conocían al contribuyente REYNA MARIA RODRIGUEZ LUCIO, quienes manifestaron desconocer el domicilio buscado, que esa calle no existe en esta colonia, así mismo mencionaron que no conocen a dicho contribuyente.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente REYNA MARIA RODRIGUEZ LUCIO en el domicilio CALLE GRANADA NÚMERO 224, COLONIA JARDINES DEL VALLE, C.P. 25160, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores JORGE ANTONIO PEREZ ROSAS y DIEGO ANTONIO TORRES NAVA y por lo cual no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación esta autoridad:

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 29/05/2019, levantada por el C. PEREZ ROSAS JORGE ANTONIO y 26/11/2019, levantada por el C. TORRES NAVA DIEGO ANTONIO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 06/05/2019, emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de RODRIGUEZ LUCIO REYNA MARIA.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

Firma Electrónica

WQpZrsxWuK8Zv3Yq+DHjuijg6zbP8rGR1jdveAOwojZ06DD8BZ2z2xQhd/5HZBrjijyX/z87NmuBV/pFbE7BQILuzRRc8cmzLQPzj2bzak
5hioYvzY+H+CLHNLoj68rQPYxeMB6bitINI04hnjQJa4YDBufALegubQlczkuDQqLNixJqi8UNs/4vc1iyJMCECsrGg8mAwfxqjMY/rzx
8wKNIZdymKMMtISmWw3h6Ufd1SrmGlspPNj6QbmdhZoI9YrWDthSw6qVjuaNigZv94f5oLf+dmRXLcVMqcfiz1gA7M/SpjMV67pSqy
KGfu5nYXqpyje8uF7o5/Jelo41g==

Cadena Original

|4929903755|2|0|Sep 20 2021 11:08AM|ALEFS/0078/2020|29|ROLR830106FL9|RODRIGUEZ LUCIO REYNA MARIA|

